

Madrid, a 21 de mayo de 2007

RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA SECRETARÍA GENERAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN Y EL CAMBIO CLIMÁTICO DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y DE LA SECRETARÍA GENERAL DE PRESUPUESTOS Y GASTOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA SOBRE LA MEMORIA AMBIENTAL DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE ECONOMÍA BASADA EN EL CONOCIMIENTO (2007-2013)

1. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO DE ECONOMÍA BASADA EN EL CONOCIMIENTO

Las teorías más aceptadas sobre el crecimiento económico incorporan el conocimiento como un factor de producción cada vez más importante. El conocimiento tiene su reflejo en métodos más eficaces de producción y organización, y en nuevos y mejores productos y servicios. En este contexto, la innovación se revela como el resultado de múltiples interacciones entre los distintos agentes existentes: universidades, centros públicos y privados de investigación, empresas y grupos empresariales, usuarios y administraciones públicas.

A continuación se expone de forma sintética el contenido del Programa Operativo (P.O.) de Economía basada en el Conocimiento de 2007-2013. Se presentan los objetivos a alcanzar mediante la ejecución del Programa, así como las principales actuaciones a desarrollar.

El objetivo prioritario de las actuaciones definidas en este Programa Operativo, es el de incrementar tanto el nivel de investigación como el de utilización de las TIC, con el fin de promover en última instancia la innovación mediante productos, procesos y servicios nuevos o mejorados, que puedan soportar la competencia internacional y aumentar la capacidad de las regiones incluidas en el Programa, en especial las del Objetivo de Convergencia, para generar y absorber nuevas tecnologías.

Para la consecución de este objetivo, se desarrollan actividades encuadradas en tres de las categorías identificadas como prioritarias para alcanzar los objetivos de la Estrategia de Lisboa:

- Actividades de I+D+i en centros de investigación
- Infraestructuras de I+D+i (incluyendo construcción, equipamiento y redes informáticas de gran velocidad en centros de investigación) y centros de competencia de tecnología específica.
- Infraestructuras, contenidos y utilización de las TIC

A la hora de definir estas actuaciones se tuvo en cuenta que en paralelo se desarrolla el Programa Operativo "I+D+i para el beneficio de las empresas", donde se financian actuaciones dirigidas a aumentar el soporte a las empresas y la receptividad de estas a los resultados de la investigación.

En este Programa Operativo de economía basada en el conocimiento, por lo tanto, y con el objetivo de mantener la coherencia global de las actuaciones, se concentran los esfuerzos en promover tanto el aumento de los resultados científicos de calidad como la dotación y utilización de las TIC, cuidando eso sí de que las prioridades de las investigaciones apoyadas sean coherentes con las necesidades detectadas en las empresas y en los sistemas productivos regionales en su conjunto. Es a su vez papel del P.O. "I+D+i para el beneficio de las empresas" el de asegurar los medios para que los resultados, en particular de la investigación, se conviertan en operativos desde la perspectiva de las empresas.

Los criterios específicos del P.O se desarrollan entorno a dos criterios específicos que son:

- Apoyo a la I+D
- Promoción de la Sociedad de la Información

En lo referente al apoyo a la I+D, el objetivo primordial de las actuaciones configuradas dentro de este Programa es la consolidación, dentro de los sistemas regionales de Ciencia y Tecnología de un conjunto de actividades de investigación básica y aplicada de calidad, que asegure la generación de conocimientos y el flujo de estos hacia el sistema productivo, especialmente de aquéllos que mayor incidencia puedan tener para el desarrollo regional.

En cuanto al uso de las TIC y al impulso de la Sociedad de la Información, los objetivos del presente Programa Operativo se identifican con los del Plan Avanz@, que no sólo tiene por

objeto lograr la convergencia con la UE15, sino conseguir la convergencia entre las distintas Comunidades Autónomas. Precisamente, las regiones incluidas en el presente Programa, y especialmente las del Objetivo Convergencia, se cuentan entre las que presentan los indicadores más bajos. Las actuaciones prioritarias del Plan Avanz@ incluyen *el hogar e inclusión de ciudadano, competitividad e innovación, educación en la era digital, servicios públicos digitales, y el nuevo contexto digital*.

2. ANÁLISIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

2.1 Tramitación de la evaluación

En España es de aplicación la Directiva 2001/42/CE relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, que establece la obligatoriedad de someter a evaluación medioambiental los planes y programas, incluidos los cofinanciados por la Comunidad Europea, que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente. En España, la Directiva es transpuesta al derecho español por la Ley 9/2006, de 28 de abril sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

La Directiva es de plena aplicación para los Programas Operativos para el periodo de programación 2007-2013. A efecto de dar cumplimiento a este mandato normativo, se aplicó el procedimiento de la Evaluación Estratégica Ambiental al Programa Operativo de Economía basada en el Conocimiento 2007-2013, del cual es Autoridad de Gestión el Ministerio de Economía y Hacienda del Estado Español (MEH). El Ministerio de Economía y Hacienda es el órgano promotor a la hora de elaborar y aprobar el Programa Operativo para ser presentado a la Comisión. El Ministerio de Medio Ambiente (MMA) el órgano ambiental. El Ministerio de Economía y Hacienda coordinó con las CCAA (Consejerías de Economía y/o hacienda) la realización del procedimiento y la formalización y redacción de los documentos que requería el proceso sustantivo y el proceso de evaluación ambiental de los Programas Operativos y el MEH preparó los documentos sustantivos de los Programas.

Inicio de procedimiento

Una vez aclarada por parte de la Comisión la exigencia de realización de procedimiento de EAE para el P.O. de Economía basada en el Conocimiento, se inició el procedimiento con el envío por parte del MEH al MMA de la documentación inicial. En ella se definen el contexto y los objetivos, estableciendo escenarios de base y decidiendo el ámbito del estudio

(*screening*). El documento iniciación descrito se distribuyó el 10 de julio de 2006, por parte del MMA, a todas las autoridades ambientales que se estimó debían formar parte del proceso (administraciones públicas afectadas, organismos interesados y ONGs de ámbito nacional) para convocar una reunión de *scoping* en el Ministerio de Economía y Hacienda el 18 de julio de 2006, donde se discute el desarrollo y estudio de las alternativas y determinación de los efectos. Una vez realizada la reunión de *scoping*, se abrió un plazo de 15 días para la recepción de sugerencias y alegaciones de cara a preparar el Documento de referencia.

Documento de referencia

El Documento de Referencia fue finalmente remitido por el Director General de Calidad y Evaluación Ambiental al MEH mediante Resolución de 22 de septiembre de 2006. Sobre la base de dicho Documento de Referencia el MEH elaboró un índice explicativo de cara a presentar los ISAs de forma homogénea y así aprovechar las sinergias que puedan existir entre unos P.O. y otros dada la similitud de prioridades existente en los distintos objetivos.

Informe de Sostenibilidad Ambiental del Programa Operativo

Se prepara el Informe de Sostenibilidad Ambiental correspondiente al Programa Operativo de Economía basada en el Conocimiento, que se entregó a la Autoridad de Gestión con fecha 4 de enero de 2007.

Borrador del Programa Operativo

El MEH, como Autoridad de Gestión del P.O. de Economía basada en el Conocimiento, es el responsable de elaborar y redactar el borrador del Programa y de desarrollar su evaluación ex-ante.

Consulta pública

El día 11 de enero de 2007 se procedió a dar publicidad al Informe de Sostenibilidad Ambiental y a la versión preliminar del Programa Operativo y se abrió un proceso de consulta pública que ha venido gestionando el MEH. La comunicación oficial por el Boletín Oficial del Estado indicó que la documentación relevante se ponía a disposición de las personas físicas o jurídicas que se consideraran interesadas en las página Web de la Dirección General de Fondos Comunitarios del MEH y en la Sala de Juntas de la Planta 19

en las dependencias de dicha Dirección General en Paseo de la Castellana 162, 28071 Madrid. Se expusieron el P.O. y el ISA durante un periodo de 23 días (procedimiento de urgencia.)

Asimismo, el Ministerio de Economía y Hacienda consultó por vía telemática a las administraciones ambientales y público interesados que se citan a continuación, señalándoles el sitio Web de consulta del Programa Operativo preliminar y del Informe de Sostenibilidad Ambiental, otorgando el mismo plazo de 23 días para la realización de sugerencias:

- Administraciones afectadas: Ministerio de Medio Ambiente: Confederación Hidrográfica del Guadiana, Confederación Hidrográfica del Norte, Confederación Hidrográfica del Tajo, Confederación Hidrográfica del Duero, Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, Dirección General del Agua, Dirección General para la Biodiversidad, Dirección General de Costas, Oficina para el Cambio Climático, Instituto Nacional de Meteorología. Ministerio de Educación y Ciencia: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto Geológico y Minero, Instituto Español de Oceanografía. Ministerio de Sanidad y consumo: Instituto Carlos III. Ministerio de Cultura (Bellas Artes). CEDEX. CIEMAT. Consejería de Medio Ambiente y de Economía/Hacienda de Galicia, Principado de Asturias, Cantabria, País Vasco, Canarias, Baleares, Generalitat de Cataluña, Comunidad Valenciana, Región de Murcia, Andalucía, Ciudad Autónoma de Ceuta, Ciudad Autónoma de Melilla, Comunidad Foral de Navarra, La Rioja, Diputación General de Aragón, Castilla y León, Comunidad de Madrid, Castilla-La Mancha, Extremadura.
- Público interesado: SEO/Birdlife, ADENA, Greenpeace, Ecologistas en Acción, Amigos de la Tierra, FEMP, FUCI, ASAJA, COAG, UPA, UGT, CCOO, CEOE.

2.2 Análisis y calidad del Informe de Sostenibilidad Ambiental

Para analizar la calidad del informe de sostenibilidad ambiental, es necesario previamente considerar las particularidades propias de estos Programas Operativos, así como de su mecanismo de elaboración. En este sentido, hay que destacar que las decisiones que en ellos se adoptan son decisiones estratégicas de cofinanciación de actuaciones, así como su sujeción a la Agenda de Lisboa, que establece estrictos condicionantes para la distribución de los fondos por tipos de actividad. Los Programas incorporan un análisis detallado de debilidades y fortalezas que generalmente conduce a configurar una alternativa de

programación coherente con el mismo y con el marco de la programación. Ello determina que la generación de alternativas y el informe de viabilidad de las mismas contenidos en el ISA puedan no tener pleno sentido en este tipo de programas. Por último hay que considerar que el bajo grado de definición de las actuaciones de los programas no permite más que una apreciación general de sus impactos ambientales, y que en consecuencia la determinación de medidas preventivas, correctoras y compensatorias se basa igualmente en mecanismos generales de prevención y control ambiental de las actividades elegibles, cuya comprobación requiere de un sistema de seguimiento lo más completo posible.

Visto que la política y los sectores estratégicos de actuación en el marco del P.O de Economía basada en el Conocimiento están ya totalmente definidos en el mismo Programa Operativo, la Evaluación Estratégica Ambiental tuvo como objetivo básico el análisis de los impactos ambientales previsibles de las actividades del Programa, que desarrollarán las dos ejes prioritarios arriba señalados y su variedad de actuaciones específicas planteados para el apoyo y el fomento de una economía basada en el conocimiento en el horizonte temporal 2007-2013.

El ISA cumple con lo estipulado por la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, en su Anexo I sobre el "Contenido del Informe de Sostenibilidad Ambiental" constituido por once apartados. Plantea una evaluación ambiental del Programa Operativo FEDER de Economía basada en el Conocimiento 2007-2013 conforme a las indicaciones establecidas en la Resolución de 22 de septiembre de 2006 del Director General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se aprueba el Documento de Referencia para la Evaluación Estratégica conjunta de los Programas Operativos correspondientes al FEDER y al Fondo de Cohesión (por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente).

Dicho esto, cabría señalar que en el análisis de los probables efectos significativos en el medio ambiente se identifican solamente los efectos positivos y negativos. No se determina, como establece el punto f) del Anexo I de la Ley 9/2006, si éstos son: primarios o secundarios; de corto, medio o largo plazo; de carácter permanente o temporal; de efecto acumulativo; de efecto sinérgico.

Las determinaciones ambientales se han analizado a nivel de eje prioritario y no han entrado en las diferentes categorías de gasto. El ISA también plantea una evaluación ambiental del Programa Operativo FEDER de Economía basada en el Conocimiento 2007-2013 conforme a las indicaciones establecidas en la Resolución de 22 de septiembre de 2006 del Director General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se aprueba el Documento de Referencia para la Evaluación Estratégica conjunta de los Programas Operativos correspondientes al FEDER y al Fondo de Cohesión (por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente).

2.3 Alternativas consideradas y justificación de la alternativa elegida

Como primera etapa del análisis de alternativas, para cada una de las alternativas priorizadas en el Programa, el documento de referencia para la EAE conjunta de los P.P.O.O correspondientes al FEDER y al Fondo de Cohesión establece que deben considerarse a priori al menos:

- Las actuaciones potencialmente impactantes señaladas en los cuadros 6 y 7 del mismo documento de referencia;
- Los probables efectos nombrados en el punto f) del Anexo 1 de la Ley 9/2006, que incluyen la biodiversidad, la salud humana, la fauna, la flora, la tierra, el agua, el aire, los factores climáticos, los bienes materiales, el patrimonio cultural, incluido el patrimonio histórico, el paisaje y la interrelación entre estos factores.

Las alternativas elegidas deben reflejar las diferentes prioridades de financiación de los tipos de acciones que se hayan seleccionado de entre todos los posibles. Por tanto, éstas deben incluir una serie de tipos de acciones elegibles estratégicas y sus correspondientes prioridades financieras. Este análisis sistematizado de escenarios señalado tiene por objeto presentar de forma ordenada los impactos significativos del P.O. y, así, poder escoger la alternativa óptima desde una perspectiva tanto económico-financiera como medioambiental.

Con arreglo a la consideración de distintas alternativas descrito arriba, los evaluadores realizaron en el ISA del Programa un análisis de los impactos significativos mediante una tabla que cubre los elementos arriba señalados para dos alternativas posibles. Se justificó la selección de las categorías de gasto que se incluyeron en el Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Economía Basada en el Conocimiento (alternativa 1), teniendo en cuenta que para estas actuaciones ya se identificaron y valoraron impactos ambientales en capítulos

anteriores del ISA, planteando medidas preventivas y correctoras. A continuación se hizo un análisis medioambiental de las restantes categorías de gasto que podrían haber sido utilizadas y que fueron descartadas (alternativa 2). Por último se comparan ambas opciones desde el punto de vista medioambiental. Sin embargo, no se consideraron en el ISA del Programa las distintas alternativas de programación en relación a la opción de 'no-intervención' ('policy-off') derivada de no desarrollar ningún tipo de actuación en el marco del Programa Fondo de Cohesión 2007-2013.

Al analizar la matriz de valoración de impactos de la alternativa 2 y compararla ambientalmente con la matriz de impactos de la programación establecida por el Ministerio de Economía y Hacienda para el periodo 2007-2013 (alternativa 1), se concluyó que la alternativa 1 tenía una mejor valoración ambiental, por lo que se pudo afirmar que la alternativa seleccionada era ambientalmente menos impactante debido a que incluía menos efectos negativos significativos asociados que la alternativa 2.

2.4 Impactos ambientales significativos del Plan

La metodología empleada para identificar los impactos ambientales significativos del Programa, es la seguida en la propuesta en la EAE de la Programación FEDER 2007-2013" basada en tres fases:

- Selección de tipologías de gasto con incidencia ambiental.
- Análisis de efectos sobre el medio ambiente.
- Análisis de las alternativas.

En esta sección se resume de forma sintética el análisis llevado a cabo, únicamente para la alternativa de programación seleccionada. Primeramente, se describieron los posibles efectos sobre el medio ambiente en base a las diferentes categorías de gasto recogidas en el P.O. y estructuradas por ejes. A continuación, a través de un análisis multicriterio, se identificaron dichos impactos significativos para luego determinar si éstos eran positivos o negativos.

1.- Actividades de I+DT en los centros de investigación

- Las actuaciones incluidas en esta línea de gastos suponen impactos positivos sobre la estructura económica del entorno dado que potencian empresas y

actividades económicas punteras, que abren nuevas vías de negocio centradas en el desarrollo tecnológico y la innovación.

- o La investigación y el desarrollo tecnológico no tienen en sí mismos efectos negativos sobre el medio ambiente y, más bien al contrario, pueden tenerlos positivos.

2.- Infraestructuras de I+DT (incluidos equipamiento, instrumentación y redes informáticas de gran velocidad entre los centros de investigación) y centros de competencia de tecnología específica

- o La presente línea de gastos representa potenciales impactos negativos sobre el medio biótico y perceptual, así como sobre los espacios naturales si en ella se construyen infraestructuras como centros de investigación y centros tecnológicos. Dicho impacto depende fundamentalmente de la localización de las actuaciones, resultando improbable que éstas sean ambientalmente frágiles o que se localicen fuera de los cascos urbanos, y puede minimizarse con medidas correctoras y/o compensatorias que deberán estudiarse y definirse de forma previa a su construcción.

3.- Infraestructuras telefónicas (incluidas redes de banda ancha)

- o Los impactos producidos son debidos a las modificaciones sobre el medio biótico, perceptual y los espacios naturales como consecuencia de la construcción o acondicionamiento de las superficies donde se ubicarán las instalaciones.
- o Como medida correctora hay que tener en cuenta criterios medioambientales para su localización más idónea.

2.5 Resultado de las consultas y de la participación pública

No ha habido alegaciones ni sugerencias a este Programa Operativo.

2.6 Forma en que tanto el ISA como el resultado de las consultas e información pública se han tenido en consideración en la redacción del Plan

Dado que el proceso de consulta público no suscitó alegaciones ni al borrador del P.O ni al correspondiente Informe de Sostenibilidad Ambiental, en este sentido, no hay modificaciones a incorporar en estos documentos.

Finalmente, señalar que la acumulación en un mismo procedimiento de la evaluación de todos los Programas Operativos, que en muchos casos comparten problemática ambiental y un amplio número de categorías de gasto, ha permitido generar unas determinaciones y un sistema de seguimiento comunes que dan mayor solidez a cada uno de ellos, y mayor coherencia al conjunto.

3. DETERMINACIONES AMBIENTALES FINALES A INCORPORAR AL PLAN

3.1. Determinaciones comunes para las categorías de gasto susceptibles de causar efectos ambientales significativos:

En la selección de actuaciones cofinanciables, y particularmente en las convocatorias de ayudas a actividades con cargo al Programa Operativo, se introducirán las disposiciones precisas para apoyar las actuaciones que contribuyan a logro de alguno de los siguientes objetivos ambientales:

- Actuaciones que faciliten el cumplimiento de objetivos ambientales establecidos en los ámbitos internacional, nacional o autonómico, o den solución a problemas ambientales.
- Actuaciones que se integren, a su vez, en otros planes o programas de concepción global o integral, y que hayan sido objeto de evaluación ambiental.
- Actuaciones que contribuyan a reducir el consumo neto de agua y otros recursos naturales.
- Actuaciones que reduzcan el consumo de energía. Actuaciones de mayor eficiencia energética.
- Actuaciones que reduzcan las necesidades de ocupación de suelo, especialmente de suelo no urbanizable, que no induzcan la intrusión humana en áreas poco humanizadas, o que eviten las nuevas construcciones.
- Actuaciones que reduzcan las necesidades de transporte.
- Actuaciones que contribuyan a reducir los residuos, vertidos, emisiones y la contaminación, con especial atención a las emisiones a la atmósfera de gases con efecto invernadero.

- Actuaciones que mejoren el estado de conservación y la capacidad de renovación de los recursos naturales y del paisaje.

Asimismo, se excluirá la posibilidad de que puedan cofinanciarse con cargo al Programa Operativo las actuaciones que vulneren la normativa nacional o comunitaria en materia de medio ambiente, y en particular las que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Actuaciones que, encontrándose en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 1302/1986 o la correspondiente normativa autonómica, no hayan superado favorablemente el procedimiento ambiental aplicable.
- Actuaciones que requieran autorización ambiental integrada y que hayan sido ejecutadas sin contar con ella, o no hayan cumplido las condiciones establecidas en la misma para la fase de construcción.
- Actuaciones que supongan afecciones negativas apreciables sobre espacios naturales protegidos y lugares de la Red Natura 2000.
- Actuaciones que no cuenten con la autorización de vertido, cuando ello sea exigible.
- Actuaciones que hayan dado lugar a comisión de una infracción grave/muy grave o de un delito contra el medio ambiente, incluida la ocupación no autorizada de bienes de dominio público o el daño a bienes de interés cultural.

Las medidas que propone el ISA con el fin de prevenir y corregir los efectos negativos sobre el Medio Ambiente en los diferentes ámbitos ambientales son las siguientes:

- Infraestructuras de I+DT
 - La minimización de los impactos derivados, en su caso, de la construcción de centros de estudios, centros de investigación y polos científicos y tecnológicos está sujeta al cumplimiento estricto de la normativa vigente. Así pues, en primer lugar habrá de tenerse en cuenta, cuando exista, la evaluación de impacto ambiental previa del plan urbanístico donde éstos se circunscriben, ya sea un plan parcial o un plan especial. A través de dicha evaluación de impacto ambiental se justificará la localización seleccionada como aquella técnica y medioambientalmente más conveniente y se garantizará el cumplimiento de la normativa ambiental de aplicación (protección del medio ambiente atmosférico, calidad acústica, espacios naturales, etc.)

- En segundo lugar, dichos edificios deberán cumplir con el Código Técnico de Edificación, el cual incluye un Documento Básico de Ahorro de Energía que persigue garantizar un uso racional de la energía en el uso de los edificios, reduciendo su consumo energético y utilizando para ello fuentes de energía renovable. Algunas de las medidas contempladas son: la limitación de la demanda energética, la mejora del rendimiento de las instalaciones térmicas (de acuerdo al Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios), y la mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación.
 - Por último, se exigirá el seguimiento de las recomendaciones de ahorro energético de la de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia energética en España 2004-2012, y la consecución de medidas para el ahorro de agua.
 - Se recomienda la priorización de las intervenciones destinadas a la mejora de instalaciones e infraestructuras, y, entre aquellas de nueva construcción, las que garanticen coherencia urbanística y optimización en el uso de los recursos.
- Infraestructuras telefónicas (incluidas redes de banda ancha)
 - Como determinaciones específicas se priorizarán las que sí compartan antenas que compartan infraestructuras preexistentes. Las medidas preventivas de los impactos derivados de la construcción de nuevas infraestructuras telefónicas se centrarán básicamente en el cumplimiento de la de la normativa comunitaria y nacional mediante el desarrollo de un Estudio de Impacto Electromagnético.
 - Se tomarán las medidas oportunas en cuanto al cumplimiento del Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas, y en particular sobre enterramiento de líneas aéreas existentes o delimitación de pasillos eléctricos.

En ambas posibilidades la normativa urbanística deberá prohibir la ejecución de edificaciones en éstos pasillos eléctricos y su cómputo como zonas verdes, circunstancias que, además, deberán ser recogidas como condicionantes medioambientales de los desarrollos.

3.2. Medidas de seguimiento ambiental

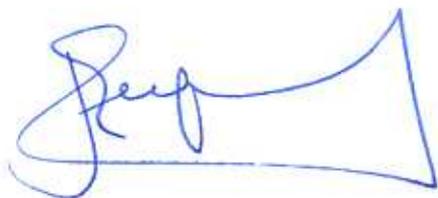
El seguimiento ambiental de este programa se realizará con la ayuda de los siguientes indicadores operativos:

- Número de proyectos de carácter medioambiental
- Número de empresas beneficiadas que cuentan con Sistemas de Gestión Medioambiental certificado ISO 14001 y/o EMAS.

4. CONCLUSIÓN SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES EN EL PROGRAMA OPERATIVO

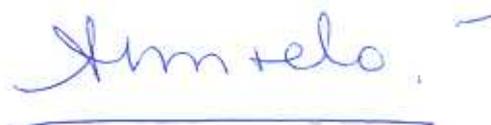
El Órgano Promotor y el Órgano Ambiental concluyen que la evaluación ambiental del Programa Operativo FEDER Economía basada en el Conocimiento, con las determinaciones introducidas a través de esta Memoria Ambiental en orden a complementar las medidas apuntadas en el Informe de Sostenibilidad Ambiental para prevenir impactos ambientales negativos y a mejorar el seguimiento ambiental del Programa Operativo, posibilita una adecuada integración de los aspectos ambientales en el mismo.

EL SECRETARIO GENERAL DE
PRESUPUESTOS Y GASTOS



Luis Espadas Moncalvillo

EL SECRETARIO GENERAL PARA
PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN Y EL
CAMBIO CLIMÁTICO



Arturo Gonzalo Aizpiri